RADICACIÓN: 080013153015 - 2021 - 00083 – 00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurada por la sociedad Bancolombia S.A. en contra de las señoras Blanca Alicia Méndez Gómez y Gladys Inés Méndez Herrera, informándole que la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación. Así mismo le hago saber que consultado con el personal de secretaria encargado de recibir memoriales no se encuentran pendientes por anexar embargo de remanente ni de crédito.
A su despacho para que se sirva proveer.
Barranquilla, 20 de mayo de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso, se avizora que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.
Siendo que la solicitud viene presentada en debida forma, se estima es procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se decretará la terminación del proceso y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Decretase la terminación del proceso promovido por la sociedad Bancolombia S.A. en contra de las señoras Blanca Alicia Méndez Gómez y Gladys Inés Méndez Herrera, por pago total de la obligación, conforme a las razones expresadas en la parte motiva del presente proveído.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciese por secretaría a quién corresponda.
3. Sin costas.
4. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a825c7986f63ad21102957d295f7934dedb5157b73913859d67b801721f4364e
Documento generado en 20/05/2022 09:36:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica